JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Panda Arquitectura S.A.S.
Demandado	Vilo Group S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 **2020 00222** 00
Asunto	No tiene en cuenta notificación

Se incorpora al expediente la notificación realizada a la sociedad ejecutada, la cual no podrá ser tenida en cuenta, dado que aunque el apoderado judicial aportó la constancia expedida por la empresa de mensajería e-entrega, con el respectivo acuse de recibo, no fue allegado el mensaje de datos como tal, lo que hace imposible al Despacho verificar cuáles fueron los anexos realmente remitidos, requisito indispensable para tener por notificada a la parte demandada.

Se advierte al profesional del derecho que un mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar todo el mensaje en su integridad, es decir, descargándolo del buzón de correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

En razón de lo anterior no es posible acceder a la solicitud realizada por el profesional del derecho, en el sentido de dictar auto ordenando seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf021d99e5492f721e968606630e895d60c5108b15f7d94196b7ffdd31c00868
Documento generado en 07/10/2020 10:59:56 a.m.